

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29440 REAL DECRETO 1725/1991, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Convenio de adscripción a la Universidad Complutense de Madrid del Colegio Universitario de la Fundación Cultura y Libertad.

La Universidad Complutense de Madrid y la Fundación Cultura y Libertad suscribieron, el 18 de octubre de 1988, un Convenio de adscripción a la primera de un Colegio Universitario, para impartir las enseñanzas de primer ciclo de las Licenciaturas en Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias de la Información y Derecho, al amparo de lo dispuesto en los Estatutos de la referida Universidad.

Teniendo en cuenta que por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 10 de abril de 1991 ha sido declarada la plena validez y vigencia del indicado Convenio de adscripción y que el mismo ha sido informado favorablemente por el Consejo Social de la Universidad, procede su aprobación:

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Convenio de adscripción a la Universidad Complutense de Madrid del Colegio Universitario de la Fundación Cultura y Libertad, suscrito entre ambas el 18 de octubre de 1988, por el que dicho Centro impartirá las enseñanzas de primer ciclo de los estudios de Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias de la Información y Derecho.

Art. 2.º El Colegio Universitario a que se refiere el artículo anterior se regirá por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por la legislación de Centros adscritos que le sea de aplicación, por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, por lo establecido en el Convenio de adscripción y por su Reglamento de organización y funcionamiento interno.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar, en la esfera de sus atribuciones, las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

29441 ORDEN de 31 de octubre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la denominada «Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros» de Madrid.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros», instituida en Madrid y con domicilio en la calle Comandante Zorita, número 6, de dicha capital.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-La Fundación fue constituida por don Narciso Amorós Rica y otros, según consta en escritura pública de 1 de abril de 1980, posteriormente modificada por otra el 10 de marzo de 1989.

Segundo.-La Fundación tendrá como finalidad fomentar la educación y realización de estudios, investigaciones y cualesquiera actividades culturales relativas principalmente a materia financiera y tributaria en sus diversos aspectos jurídico, económico, contable y social y con una especial dedicación al estudio e investigación de la actividad financiera del Estado, Entes públicos y Empresas nacionales, internacionales o supranacionales.

Tercero.-La dotación inicial de la Fundación, depositada en Entidad bancaria, asciende a 8.791.276 pesetas, compuesta por 275.000 pesetas en efectivo metálico y 8.516.276 pesetas en valores mobiliarios.

Cuarto.-El gobierno, administración y representación de la Fundación encomienda a un Patronato, compuesto por 12 miembros

designados por los fundadores, en la forma que se fija en el artículo 15 de sus Estatutos, quedando obligada a rendir cuentas al Protectorado.

Quinto.-El primer Patronato ha quedado constituido por don Miguel Cruz Amorós, como Presidente; don José María López Geta, como Vicepresidente; don Enrique Giménez-Reyna Rodríguez como Secretario, y don Narciso Amorós Rica, don Julio Banacloche Pérez, don José Luis Codes Anguita, don Salvador Colmenar Valdés, don Javier Lasarte Álvarez, don Manuel Marín Arias, don Salvador Villanueva Segura y don Gabriel Barceló Rico-Abelló como Vocales, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos de carácter gratuito.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.-De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.-El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideren esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º de Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º

Cuarto.-Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de promoción y financiación, y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones y de conformidad con el informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

1.º Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación de promoción, financiación y ámbito nacional a la denominada «Fundación para la Promoción de los Estudios Financieros», con domicilio en la calle Comandante Zorita, número 6, de Madrid, instituida en virtud de escritura pública de fecha 1 de abril de 1980.

2.º Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 10 de marzo de 1989.

3.º Aprobar el nombramiento del primer Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

4.º Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los años 1990/1992 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1991), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

29442 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia de 6 de mayo de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), en recurso contencioso-administrativo número 444/1989, interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid contra Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre.

En el recurso contencioso-administrativo número 444/1989, interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid contra el Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, sobre los Estatutos de la Universidad Autónoma, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera) ha dictado sentencia en 6 de mayo de 1991, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Universidad Autónoma de Madrid contra el Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, para que se suprimieran las normas que se incluían en los artículos 25, 2; 46, 2; y 64, i), del texto de Estatutos elaborado por el Claustro de la Universidad y la adición de un primer

párrafo al artículo 81 del mismo, por estar ajustadas a Derecho y sin hacer expresa condena en las costas causadas.»

Dispuesto por Orden ministerial de 11 de octubre de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos. Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

29443 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) convocado por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica);

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio) que regula las convocatorias de estos cursos y hecha pública la relación de alumnos aprobados en el curso mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 22 de marzo de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 15 de abril);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.-Homologar el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizado por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado «Jaume Balmes», de Vic, promoción 1988-1990, a los efectos previstos en el artículo 17, 1.1, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.-Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Honorable Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

29444 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Musical realizado en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de la Universidad de La Laguna.

Examinado el expediente promovido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Musical;

Vista la convocatoria pública del curso y hecha pública la lista de Profesores que han obtenido la calificación de apto, mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 17 de junio de 1991 («Boletín Oficial de Canarias»);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.-Homologar el curso de especialización en Educación Musical realizado por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de la Universidad de La Laguna, promoción 1988-90, a los efectos previstos en el apartado 2.º, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.-Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

29445 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Inmaculada Díez Moreno.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de octubre de 1991, referente a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en 15 de julio de 1991, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Inmaculada Díez Moreno, contra la Orden de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 7 de julio), que elevó a definitiva la adjudicación de destinos del concurso de traslados general, restringido a localidades de más de 10 habitantes y de preescolar, convocado por Orden de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre),

Esta Dirección General, ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando la demanda, estimamos igualmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Inmaculada Díez Moreno, contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 30 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, que resolvía definitivamente el concurso de traslados entre Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 23 de noviembre de 1988, en cuanto al particular relativo a la demandante; acto que declaramos no ajustado a Derecho y, en consecuencia, nulo y sin valor ni efecto alguno, y, en su lugar, declaramos el derecho preferente de la actora, a la obtención del destino en Logroño por el turno y en los términos de la solicitud en su día formulada. Condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a la adjudicación a la recurrente del referido destino. Sin costas.»

Madrid, 14 de noviembre de 1991.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Vidma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29446 RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.223, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo «Marte Level», de clase III, fabricada y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo «Marte Level», de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, 21, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.223.-10-10-91.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de octubre de 1991.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.